



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0268-2025-GRJ/GR

Huancayo, 15 SEP 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2025-GRJ/GR, del 27 de enero del 2025, el Memorando N° 1447-2025-GRJ/GGR, del 12 de setiembre del 2025, Informe N° 241-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de setiembre de 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07397774
EXP. N°	06527075



Gobierno Regional Junín



designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2025-GRJ/GR, del 27 de enero del 2025, se designó a la OBST. RUTH ROSMERY CALDERON HUAMAN en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Memorando N° 1447-2025-GRJ/GGR, del 12 de setiembre del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín a la LIC. EN ENFERMERIA ROSIBEL MARCELA ARAUCO ROJAS, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el Manual de Clasificador de Cargos del MINSAs;

Que, mediante el Informe N° 241-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de setiembre del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín informa que la LIC. EN ENFERMERIA ROSIBEL MARCELA ARAUCO ROJAS, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente promover el reemplazo de la OBST. RUTH ROSMERY CALDERON HUAMAN del cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín y designar a la LIC. EN ENFERMERIA ROSIBEL MARCELA ARAUCO ROJAS en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la OBST. RUTH ROSMERY CALDERON HUAMAN en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. EN ENFERMERIA ROSIBEL MARCELA ARAUCO ROJAS, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE SAN MARTÍN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



